

ACUERDO N° 0698

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 146 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Manizales y artículo 16 numeral 1 del Decreto 3200 de agosto 29 de 2008

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para hacer parte del “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA-”, manteniendo la propiedad de los activos en cabeza de la respectiva entidad territorial. Cuya operación estará en cabeza de Aguas de Manizales S.A. E.S.P, quien no podrá entregarla en administración a un tercero sin autorización del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales de los años 2017 al 2023 inclusive, hasta por un 70% de los recursos del Sistema General de Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, como aporte del Municipio al “Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - Departamento de Caldas – PDA” en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (pesos corrientes)
2017	\$4.076.063.541,00
2018	\$4.366.279.264,00
2019	\$4.677.158.348,00
2020	\$5.010.172.023,00
2021	\$5.366.896.270,00
2022	\$5.749.019.285,00
2023	\$6.158.349.458,00
TOTAL	\$35.403.938.189,00

Proyección calculada de acuerdo con parámetros del documento Conpes 112 de febrero 5 de 2008

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al alcalde para celebrar los contratos necesarios para implementar el esquema fiduciario para el manejo de recursos que se establezca.

ARTÍCULO CUARTO: Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por término de un (1) año.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Manizales a los diez y siete (17) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Presidente

MAURICIO ARTURO FRANCO ACEVEDO
Secretario de Despacho